

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Marzo 17 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el demandado fue notificado de este asunto a través del correo electrónico el día 19 de Febrero del año en curso, teniendo surtida su notificación el día 23 de Febrero de 2021 a las 4 p.m., y los términos para manifestarse al respecto empezaron a correr a partir del 24 de Febrero de 2021 hasta el 9 de Marzo de 2021 a las 4 p.m., allegando escrito para tal fin el día 26 de Febrero de 2021, mediante el cual a través de apoderado judicial excepción de pago total.- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 412

Cali, Marzo Diecisiete (17) de Dos Mil Veintiuno (2021)
RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2020-00223-00

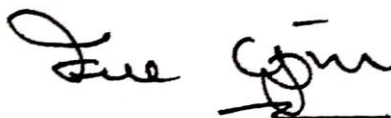
Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, se tendrá por contestada la demanda por parte del señor Luis Fernando Vallejo Ángel y de conformidad con lo establecido en el Art. 443 del C.G.P., se correrá traslado de la excepción de mérito propuesta.

Por lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

- 1.- TENER por contestada la demanda por parte del demandado señor Luis Fernando Vallejo Ángel a través de apoderado judicial.
- 2.- CORRER traslado de la excepción de mérito propuesta por la parte demandada por el término de diez (10) días a la parte ejecutante para que se pronuncie, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 del Código General del proceso.

3.- RECONOCER personería al abogado José Willer López Montoya identificado con cédula de ciudadanía No. 6.280.499 y T.P. 85.450 del C.S.J., como apoderado judicial del demandado, conforme a las facultades a él conferidas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gómez', with a horizontal line drawn underneath the name.

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
040 DEL 18/MARZO/2021.